



AYUNTAMIENTO DE YÁTOVA

COMARCA HOYA BUÑOL-CHIVA

EXPDTE 727/2018

Contratación de servicio de Redacción de proyectos y Dirección facultativa de la obra de construcción del nuevo C.E.I.P Pintor Sorolla.

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DESCRIPTIVA DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

1. INTRODUCCIÓN.

Por medio de Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, de la Generalitat Valenciana, de fecha 07/09/2018, se ha acordado delegar en el Ayuntamiento de Yátova, la actuación para la construcción del nuevo centro de educación infantil y primaria PINTOR SOROLLA, código 46014111, con el fin de que las instalaciones resultantes de dicha actuación permitan un adecuado desempeño de la labor educativa, según los términos y con el alcance que se especifican en dicha Resolución.

La actuación a realizar por el Ayuntamiento de Yátova se corresponde con un gasto de carácter plurianual, al tratarse de una delegación de competencias para la proyección y construcción de un centro de educación infantil y primaria, cuyo importe total asciende a 4.167.896,10 euros, con la siguiente distribución por anualidades:

Anualidad	2018	2019	2020
Importe €	137.137,85	2.821.530,78	1.209.227,47

En la Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, de fecha 07/09/2018, se indica, en el apartado dispositivo primero, que la autorización de los gastos correspondientes a ejercicios futuros queda subordinada a los créditos que, para cada ejercicio, se consignen en el presupuesto de la Generalitat.

Por lo tanto, se trata de un contrato de carácter plurianual, financiado al 100%. En concreto se financiará con cargo a créditos consignados por la Conselleria en el capítulo VII "transferencia de capital" de los programas presupuestarios indicados.

El gasto del presente contrato, en la parte correspondiente al ejercicio 2018, irá con cargo a la aplicación núm. 60901-321 del vigente Presupuesto General de la Corporación.

La realización de los gastos se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos, quedando este Ayuntamiento comprometido a consignar las cantidades que resulten necesarias.



AYUNTAMIENTO DE YÁTOVA

COMARCA HOYA BUÑOL-CHIVA

Dentro del importe objeto de financiación por la Generalitat Valenciana, se encuentran las cantidades necesarias para la redacción de los proyectos técnicos, así como de direcciones de obra e instalaciones, con arreglo al siguiente desglose:

FASE I. REDACCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS

Documento	% PEM	Importe €		Total €	
		Base	IVA		
Estudio geotécnico	0,16%	4.256,79	893,93	5.150,72	
Proyecto básico y de ejecución (arquitecto)	3,42%	90.988,91	19.107,6	110.096,58	
Estudio seguridad y salud (arquitecto)	0,20%	5.320,99	1.117,41	6.438,40	
Desarrollo instalaciones (ing. industrial)	0,48%	12.770,37	2.681,78	15.452,15	
			23.800,7		
		Total	113.337,07	8	137.137,85

FASE II. DIRECCIONES DE OBRA Y DE INSTALACIONES

Servicio	% PEM	Importe €		Total €	
		Base	IVA		
Dirección de obra (arquitecto)	1,46%	38.843,22	8.157,08	47.000,30	
Dirección ejecución de la obra (arq. técnico)	1,46%	38.843,22	8.157,08	47.000,30	
Dirección instalaciones (ingeniero industrial)	0,20%	5.320,99	1.117,41	6.438,40	
Programa control calidad (ing. Industrial)	0,09%	2.394,45	502,83	2.897,28	
Seguimiento control de calidad (ing. industrial)	0,20%	5.320,99	1.117,41	6.438,40	
Coordinación seguridad y salud (arq. técnico)	0,46%	12.238,27	2.570,04	14.808,31	
			21.621,8		
		Total	102.961,14	4	124.582,98

45.422,6

TOTAL 216.298,20 2 261.720,83

II. NECESIDAD DE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE MEDIOS EXTERNOS.

El equipo técnico deberá tener carácter multidisciplinar y deberá contar como mínimo con un **arquitecto, arquitecto técnico e ingeniero industrial**, de forma que según las competencias que marca la LOE, abarquen las diferentes especialidades técnicas necesarias para la correcta ejecución de la asistencia técnica.

Ello hace imposible que las prestaciones objeto del presente contrato sean llevadas a término por el personal propio del ayuntamiento, pues tratándose de un pequeño municipio, cuya población apenas supera los dos mil habitantes, carece de técnicos en su plantilla con la dedicación horaria y grado de especialización que requiere un proyecto de esta envergadura. Aun en caso contrario, el volumen de trabajo, que

C/ Maestro Romero 7, ☎ 46367 (Valencia) ☎ 96 251 61 31 ☎ 96 250 81 56 C.I.F. P- 2

4626300-J

- Nº Rº EE.LL. 01462613 ayto_yatova@cv.gva.es



AYUNTAMIENTO DE YÁTOVA

COMARCA HOYA BUÑOL-CHIVA

generaría la asunción de dicha responsabilidad, sería un impedimento u obstáculo para que los técnicos municipales continuasen atendiendo sus labores ordinarias en condiciones de eficiencia.

Es por ello que se concluye la necesidad de proceder a la contratación de los servicios profesionales de un equipo multidisciplinar que pueda asumir, en condiciones de eficiencia y solvencia, la correcta ejecución de la asistencia técnica.

III. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO.

A) OBJETO DEL CONTRATO. CÓDIGOS CPV. LOTES.

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de REDACCIÓN DE PROYECTO DE OBRAS E INSTALACIONES, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA ACTUACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA (CEIP) PINTOR SOROLLA.

Queda incluida en el objeto del presente contrato la elaboración de documentación, su presentación y su seguimiento ante los órganos competentes para la obtención de cualquier tipo de permiso y/o licencias de cualquier organismo autonómico o local, en relación con el proyecto de referencia o de la legalización de instalaciones y obtención de permisos de compañías suministradoras.

Asimismo, formará parte del objeto del contrato la redacción y la correspondiente dirección de obra de los proyectos modificados que fuesen necesarios, sin coste adicional para esta Administración.

Su codificación, según la clasificación contenida en el Reglamento n.º 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de contratos públicos, es la siguiente:

- 71242000-6. Elaboración de proyectos y diseños.
- 71247000-1. Supervisión del trabajo de construcción.
- 71250000-5. Servicios de arquitectura e ingeniería.
- 71541000-2. Servicios de gestión de proyectos de construcción.

La **no división del objeto del contrato en lotes**, se justifica por el hecho de tratarse, el conjunto de las prestaciones objeto del mismo, en una actuación global e integrada. La realización independiente de dichas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del conjunto desde el punto de vista técnico, ya que la correcta ejecución del contrato implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.



AYUNTAMIENTO DE YÁTOVA

COMARCA HOYA BUÑOL-CHIVA

B) RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El régimen jurídico aplicable a este contrato es el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley de Contratos del Sector Público.

Igualmente será de aplicación:

- El Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma, y equipamiento de centros públicos docentes de la Generalitat.
- La Resolución del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, de la Generalitat Valenciana, de fecha 07/09/2018, por medio de la cual se acuerda delegar en el Ayuntamiento de Yátova, la actuación para la construcción del nuevo centro de educación infantil y primaria PINTOR SOROLLA, código 46014111, con el fin de que las instalaciones resultantes de dicha actuación permitan un adecuado desempeño de la labor educativa, según los términos y con el alcance que se especifican en dicha Resolución.

C) DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución, se fija atendiendo a las siguientes fases:

Fase 1 "Redacción de proyectos técnicos para la construcción del nuevo C.E.I.P. PINTOR SOROLLA" será la siguiente, a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato, pudiendo los licitadores ofertar un plazo menor: **cuatro meses.**

Dicho plazo o, en su caso, el inferior que se haya propuesto por el adjudicatario en fase de licitación, comenzará a computarse a partir de la entrega definitiva del estudio previo al proyecto técnico, que establezca las pautas a las que deba acogerse el proyecto que defina las obras.

Las características y plazos de entrega de dicho estudio previo se establecen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



AYUNTAMIENTO DE YÁTOVA

COMARCA HOYA BUÑOL-CHIVA

Fase 2 "Dirección facultativa de la obra, y de las instalaciones, para la construcción del nuevo C.E.I.P. PINTOR SOROLLA" tendrá una duración igual a la del contrato de obras al que está vinculado, incrementado en el tiempo necesario para la recepción y liquidación de la obra vinculada. El plazo se iniciará el día siguiente a la formalización del contrato de obra y finalizará cuando, transcurrido el periodo de garantía de la obra de que es objeto, se apruebe el proyecto de liquidación o proyecto final de las obras realmente ejecutadas.

El plazo de ejecución incluirá también la realización de los trabajos relacionados con la liquidación y con la resolución de las incidencias que surjan durante el periodo de garantía de la obra.

El presente contrato **no tiene posibilidad de prórroga.**

El plazo de ejecución de la Fase 1, computará al día siguiente a la formalización del contrato de obra y finalizará a la entrega de un ejemplar completo de toda la documentación técnica para su supervisión. Este plazo podrá ser ampliado por circunstancias imprevistas y siempre con la aprobación expresa del Ayuntamiento de Yátova.

Los contratos de servicios que sean complementarios de contratos de obra o de suministro podrán tener un plazo superior de vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.7 de la LCSP. La iniciación de estos contratos quedará en suspenso hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato principal.

IV. CONCLUSIONES.

Procede iniciar procedimiento para adjudicar el contrato administrativo de servicio, cuyo objeto es la redacción de proyecto de obras e instalaciones, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud, para la construcción del nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria (CEIP) PINTOR SOROLLA.

En cualquier caso, la adjudicación de la segunda fase deberá quedar supeditada a la ejecución del contrato de obras correspondiente.

EL ALCALDE. Miguel E. Tórtola Herrero.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.